

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 373 CGP, por motivos que para esa misma fecha, previamente estaba programado un remate sin que se percatara el despacho, al momento de fijar esta audiencia. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual-Falla Médica de **YANIDES DEL CARMEN PACHECO GUERRERO** -CC.25.768.139, **KATHERINE MONROY PACHECO** -CC.1.106.896.545 e **ISABEL INÉS GUERRERO MANCHEGO** CC.26.049.492, contra **RAFAEL ENRIQUE COGOLLO HERNANDEZ** CC.78.019.385. **RAD 23001 31 03 003 2020 00025 00.**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se procede a reprogramar la audiencia que estaba prevista para el día 3 y 4 de marzo de 2022.

Por lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la que habrá de celebrarse los días **VEINTIUNO Y VEINTIDOS (21 y 22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00am.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación, que se indica a continuación:

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/9770016>

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del artículo 372 del CGP, para los días **VEINTIUNO Y VEINTIDOS (21 Y 22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00am.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación que se indica a continuación:

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/9770016>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a279dbc2c6e945e8110077fa916166037dcd13327007487ad392f5013b8331**

Documento generado en 23/02/2022 03:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>